PRESIDENCIA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE
BAJA CALIFORNIA
XXV LEGISLATURA

PARTIDO ACCIÓN NACIONAL

PROPOSICIÓN

EN LO GENERAL: POR LA QUE SE EXHORTA AL PLENO DEL TRIBUNAL ESTATAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DE BAJA CALIFORNIA, POR CONDUCTO DE SU MAGISTRADO PRESIDENTE, PARA QUE, CON PLENO RESPETO A SU AUTONOMÍA, PREVEA EN SU ANTEPROYECTO DE PRESUPUESTO 2027 LOS RECURSOS PARA CUBRIR ÍNTEGRAMENTE LAS PRESTACIONES QUE LA LEY DEL SERVICIO CIVIL OTORGA A SU PERSONAL DE BASE, SIN CONDICIONARLAS A LA RENUNCIA DE INCREMENTOS SALARIALES, E INSTALE UNA MESA DE DIÁLOGO CON SUS TRABAJADORES, EN EL MARCO DE LA REVISIÓN DE LAS CONDICIONES GENERALES DE TRABAJO 2027 Y SE LOGREN MEJORES CONDICIONES GENERALES DE TRABAJO PARA LOS EMPLEADOS DEL TEJA CON BASE SINDICAL.

APROBADO: ✔ **NO APROBADO:** _____

UNA VEZ APROBADO EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR, SE DECLARA APROBADO EL ACUERDO DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL. LEÍDO POR LA **DIPUTADA MARÍA YOLANDA GAONA MEDINA.**

DADO EN EL EDIFICIO DEL PODER LEGISLATIVO, EN LA CONTINUACIÓN DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CINCO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTISÉIS DE LA HONORABLE XXV LEGISLATURA, EN MODALIDAD VIRTUAL, A LOS SEIS DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTISÉIS.

PRESIDENTE	**SECRETARIA**

PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA XXV LEGISLATURA
RECIBIDO
06 NOV 2026
DIRECCIÓN DE PROCESOS PARLAMENTARIOS

"2026, Año de la Educación para la construcción de la Paz"

DIP. ELIGIO VALENCIA LÓPEZ
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA XXV LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.
P R E S E N T E.

APROBADO EN VOTACIÓN ECONÓMICA

Honorable Asamblea

La suscrita, **Diputada María Yolanda Gaona Medina**, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional de esta XXV Legislatura del H. Congreso del Estado de Baja California, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 27 y 28 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, así como por los artículos 110, 114, 115, 119, 160 y 161 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, someto a la consideración de esta Honorable Asamblea la presente Proposición con Punto de Acuerdo Económico, en los siguientes términos: **"ÚNICO: La XXV Legislatura del H. Congreso del Estado de Baja California exhorta respetuosamente al Pleno del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa de Baja California, por conducto de su Magistrado Presidente, Guillermo Moreno Sada, para que, con pleno respeto a su autonomía, prevea en su anteproyecto de presupuesto 2027 los recursos para cubrir íntegramente las prestaciones que la ley del servicio civil otorga a su personal de base, sin condicionarlas a la renuncia de incrementos salariales, e instale una mesa de diálogo con sus trabajadores, en el marco de la revisión de las condiciones generales de trabajo 2027, para definir una ruta gradual de homologación con los**

cargos equivalentes del Poder Judicial del Estado, informando a esta Soberanía sobre sus resultados al integrar el presupuesto de egresos para el año fiscal 2027.", con base en las siguientes consideraciones:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Tribunal Estatal de Justicia Administrativa de Baja California es la institución a la que acuden las personas cuando consideran que un acto de autoridad vulnera sus derechos. La ley le reconoce plena autonomía, incluida la de gestión presupuestal, y esa autonomía se sostiene cada día con el trabajo de su personal de base, que tramita y resguarda los expedientes y mantiene en marcha la operación administrativa del Tribunal.

En días recientes sostuve un diálogo con la representación de las y los trabajadores de base de ese Tribunal, quienes me compartieron la situación laboral que han vivido por años. Me explicaron que ahí trabajan personas con más de veinticinco años de servicio que, durante gran parte de su trayectoria, no tuvieron condiciones generales de trabajo. Las lograron formalizar por primera vez hasta 2021, una vez organizadas sindicalmente, y desde entonces sus propuestas de mejora se han topado cada año con la misma respuesta de insuficiencia presupuestal.

Un ejemplo claro es el aguinaldo. Durante años, estas trabajadoras y trabajadores pidieron que se le pagara conforme a la ley, y algunos incluso tuvieron que acudir al Tribunal de Arbitraje del Estado, donde todavía hay procedimientos pendientes.

Fue hasta las Condiciones Generales de Trabajo de 2025 cuando por fin se les reconoció, y para lograrlo tuvieron que renunciar al incremento salarial que esperaban ese año. Algo parecido ha ocurrido con los días de vacaciones que les corresponden por su antigüedad.

La Ley del Servicio Civil de los Trabajadores al Servicio de los Poderes del Estado y Municipios de Baja California fija para estas prestaciones un piso que no admite negociación a la baja. Dispone un aguinaldo de sesenta días, pagadero en dos partes entre diciembre y enero, y una prima vacacional no menor al cincuenta y cinco por ciento. Sus periodos de vacaciones, además, crecen con los años de servicio. La misma ley declara irrenunciables los derechos que otorga y tiene por nula cualquier condición que implique renunciar a ellos. Cuando el pago de una prestación de ley se cambia por el incremento salarial, el trabajador termina cubriendo con su propio sueldo una obligación que la institución ya tenía.

Estos derechos aplican también al personal del Tribunal. La Ley del Servicio Civil, al señalar quiénes no se consideran trabajadores, excluye únicamente a las magistraturas y a las personas juzgadoras del Tribunal Estatal de Justicia

Administrativa, y la ley del propio Tribunal repite esa misma exclusión. Si ambas leyes dejan fuera solo a quienes ocupan esos cargos, el resto del personal queda protegido por la Ley del Servicio Civil. La ley del Tribunal ordena, además, que su personal disfrute de sus vacaciones en los mismos términos que el Poder Judicial del Estado, y que sus emolumentos en ningún caso sean menores a los de los cargos homólogos de ese Poder, de acuerdo con la disponibilidad presupuestaria del Tribunal.

Las y los trabajadores de base me expresaron que los beneficios de esa homologación han llegado sobre todo a otras categorías, mientras sus percepciones siguen rezagadas. La condición presupuestal que pone la ley no puede volverse permanente. La propia Ley del Servicio Civil prevé que las condiciones de trabajo se analicen con anticipación, para que los recursos se presupuesten desde el inicio del año siguiente. Si las obligaciones laborales no se contemplan desde el anteproyecto de presupuesto, la falta de recursos se vuelve una razón para no cumplirlas nunca.

Su planteamiento es razonable. Reconocen que cualquier mejora en sus condiciones necesita respaldo presupuestal, y por eso proponen una ruta gradual que permita cerrar poco a poco las diferencias salariales y cubrir las prestaciones pendientes sin poner en riesgo lo que ya han conseguido. Comparto esa visión. Si el Tribunal ha crecido gracias al esfuerzo de su personal, ese crecimiento también debe verse en sus condiciones de trabajo. Por eso planteo que el Tribunal incluya

en su anteproyecto de presupuesto 2027 los recursos para cubrir completas las prestaciones de ley de su personal de base, y que la revisión de las Condiciones Generales de Trabajo de ese año parta de esa previsión, sin que el pago de una prestación vuelva a costarles un aumento salarial.

La justicia administrativa de Baja California descansa en personas que llevan años sirviendo a esta institución. Es justo que quienes sostienen su funcionamiento vean cumplidos, dentro de su propia institución, los derechos que la ley ya les reconoce.

Es por lo expuesto y con fundamento en el artículo 119 de la Ley Orgánica de este Poder Legislativo, se solicita someter a consideración de esta Soberanía la **DISPENSA DE TRÁMITE** correspondiente, por lo que me permito presentar **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO**, en los siguientes términos:

PUNTO DE ACUERDO

"ÚNICO: La XXV Legislatura del H. Congreso del Estado de Baja California exhorta respetuosamente al Pleno del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa de Baja California, por conducto de su Magistrado Presidente, Guillermo Moreno Sada, para que, con pleno respeto a su autonomía, prevea en su anteproyecto de presupuesto 2027 los recursos para cubrir íntegramente las prestaciones que la ley del servicio civil otorga a su personal de base, sin condicionarlas a la renuncia

"2026, Año de la Educación para la construcción de la Paz"

de incrementos salariales, e instale una mesa de diálogo con sus trabajadores, en el marco de la revisión de las condiciones generales de trabajo 2027, para definir una ruta gradual de homologación con los cargos equivalentes del Poder Judicial del Estado, informando a esta Soberanía sobre sus resultados al integrar el presupuesto de egresos para el año fiscal 2027."

DADO EN EL RECINTO PARLAMENTARIO "LIC. BENITO JUÁREZ GARCÍA" DEL EDIFICIO DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO EN LA CIUDAD DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, AL DÍA DE SU PRESENTACIÓN.

ATENTAMENTE

María Yolanda Gaona M.

Diputada María Yolanda Gaona Medina
Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional